



DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPañAN EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS Y A LOS REGISTROS QUE SE DEBEN LLEVAR EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA

ÍNDICE GENERAL

- I. DISPOSICIONES COMUNITARIAS.**
- II. DISPOSICIONES ESTATALES.**
- III. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.**



I. Disposiciones comunitarias.

Índice

1.- [REGLAMENTO \(CE\) 884/2001, de la Comisión, de 24 de abril de 2001](#) (DOCE L 128 de 10 de mayo), por el que se establecen disposiciones de aplicación para los documentos que acompañan al transporte de productos del sector vitivinícola y para los registros que se han de llevar en dicho sector.

Modificado por:

- ▶ M1 Reglamento 1782/2002 [\(ver 2\)](#).
- ▶ M2 [Reglamento \(CE\) 908/2004](#) (DOUE L 163, 30.04.2004, p.56).
- ▶ M3 Reglamento (CE) 643/2006 [\(ver 3\)](#).
- ▶ M4 Reglamento (CE) 1507/2006 [\(ver 4\)](#). Corrección de errores en DOUE L 100, 17.04.2007, p. 28.
- ▶ M5 Reglamento (CE) 2016/2006 (DOUE L 384, 29.12.2006, p. 38) [\(ver 5\)](#).

Rectificado por:

- ▶ C1 [DOUE L 262 de 07.08.2004, p.8.](#)

M1, M2, M3, M4 y M5 Reglamentos (CE) incluidos en el [texto consolidado a 01.01.2007](#).

2.- [REGLAMENTO \(CE\) 1782/2002, de la Comisión, de 7 de octubre de 2002](#) (DOCE L 270 de 8 de octubre), que modifica el Reglamento (CE) 884/2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación para los documentos que acompañan al transporte de productos del sector vitivinícola y para los registros que se han de llevar en dicho sector [\(ver 1\)](#).

3.-[REGLAMENTO \(CE\) 643/2006, de la Comisión, de 27 de abril de 2006](#) (DOUE L 115 de 28 de abril), que modifica el Reglamento (CE) nº 1622/2000, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, e introduce un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos, y el Reglamento (CE) nº 884/2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación para los documentos que acompañan al transporte de productos del sector vitivinícola y para los registros que se han de llevar en dicho sector [\(ver 1\)](#).

4.- [REGLAMENTO \(CE\) 1507/2006, de la Comisión, de 11 de octubre de 2006](#) (DOUE L 280 de 12 de octubre), por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1622/2000, (CE) nº 884/2001 y (CE) nº 753/2002, que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo referente a la utilización de trozos de madera de roble en la elaboración de vinos y a la designación y presentación de los vinos sometidos a ese tratamiento [\(ver 1\)](#).

[Corrección de errores en DOUE L 100 de 17 de abril de 2007.](#)



5.- [REGLAMENTO \(CE\) 2016/2006, de 19 de diciembre de 2006](#) (DOUE L 384 de 29 de diciembre), que adapta varios reglamentos relativos a la organización común del mercado del vino con motivo de la adhesión de Rumanía y Bulgaria a la Unión Europea (**ver 1**).



II. Disposiciones estatales.

Índice

1.- [REAL DECRETO 323/1994](#), de 28 de febrero (BOE de 7 de mayo), sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.

Desarrollado por:

. Orden de 20 de mayo de 1994 (**ver 2**).

2.- [ORDEN DE 20 DE MAYO DE 1994](#) (BOE de 15 de junio), por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 323/1994, sobre documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola (**ver 1**).



III. Disposiciones autonómicas.

Índice

ANDALUCÍA

1.- **ORDEN DE 17 DE JULIO DE 1995** (BOJA de 22 de julio de 1995), por la que se dictan normas sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.

ARAGÓN

1.- [ORDEN DE 10 DE ENERO DE 1997](#) (BOA de 22 de enero de 1997), del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, para la ejecución en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2238/93, Real Decreto 323/1994 y demás normativa aplicable en materia de documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.- [RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2001](#) (BOPA de 10 de noviembre de 2001), de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dictan normas de desarrollo sobre los documentos que acompañan al transporte de los productos vitivinícolas y los registros que se han de llevar en dicho sector.

[Rectificación en BOPA de 10 de diciembre de 2001](#), [BOPA de 15 de diciembre de 2001](#) y [BOPA de 13 de mayo de 2004](#).

ILLES BALEARS

1.- **ORDEN DE 11 DE MARZO DE 1996** (BOCAIB de 28 de marzo de 1996), del Conseller de Agricultura y Pesca, sobre los documentos que han de acompañar al transporte de los productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en este sector.

CANARIAS

1.- [DECRETO 86/2007](#), de 8 de mayo (BOC de 24 de mayo de 2007), por el que se establecen normas complementarias a las disposiciones comunitarias reguladoras de los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y de los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.



CANTABRIA

1.- **ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 1997** (BOC de 3 de marzo de 1997), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución en materia de transporte y registro de los productos vitivinícolas.

CASTILLA-LA MANCHA

1.- [ORDEN DE 30 DE JULIO DE 1999](#) (D.O.C.M. de 13 de agosto de 1999, página 5669), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre contabilidad y documentos que deben acompañar el transporte de los productos vitivinícolas.

Modificada por:

. Orden de 17 de julio de 2000 ([ver 2](#)).

2.- [ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2000](#) (D.O.C.M. de 28 de julio de 2000, página 7175), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se habilitan nuevos modelos de libros de registro de movimientos y embotellados de vinos de mesa, vinos de mesa con indicación geográfica y vinos de calidad producidos en regiones determinadas y se modifica la disposición transitoria de la Orden de 30 de julio de 1999, sobre contabilidad y documentos que deben acompañar el transporte de los productos vitivinícolas ([ver 1](#)).

CASTILLA Y LEÓN

1.- [ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 1999](#) (B.O.C. y L. de 11 de mayo de 1999), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se dictan normas de desarrollo y ejecución, relativas a los documentos y registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.

CATALUÑA

1.- **DECRETO 260/1998, DE 6 DE OCTUBRE** (DOGC de 16 de octubre de 1998), por el que se determinan los documentos que deben acompañar al transporte de los productos vitivinícolas y se establece la normativa aplicable al transporte, a los registros y a las declaraciones de determinadas prácticas en el sector.

Modificado por:

. Decreto 72/2000 ([ver 2](#)).

2.- **DECRETO 72/2000, DE 8 DE FEBRERO** (DOGC de 23 de febrero de 2000), de modificación del Decreto 260/1998, de 6 de octubre, por el que se determinan los documentos que deben acompañar al transporte de los productos vitivinícolas y se establece la normativa aplicable al transporte, a los registros y a las declaraciones de determinadas prácticas en el sector ([ver 1](#)).



EXTREMADURA

1.- [ORDEN DE 19 DE AGOSTO DE 2004](#) (DOE de 7 de septiembre de 2004), por la que se dictan normas relativas a los documentos que deben acompañar el transporte de los productos vitivinícolas, a los registros que se deben llevar en el sector y a su designación.

GALICIA

1.- [ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 1996](#) (DOG de 28 de junio de 1996), por la que se dictan normas de aplicación sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Modificada por:

. Orden de 2 de agosto de 1999 ([ver 2](#)).

2.- [ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1999](#) (DOG de 16 de agosto de 1999), por la que se modifica la de 12 de junio de 1996, por la que se dictan normas de aplicación sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Galicia ([ver 1](#)).

LA RIOJA

1.- [ORDEN 37/2001 DE 18 DE SEPTIEMBRE](#) (BOR de 4 de octubre de 2001, página 4281), de la Consejería de Agricultura, y Desarrollo Rural, sobre los documentos que deben acompañar el transporte de los productos vitivinícolas y los libros de registros que el sector vitivinícola tiene que cumplimentar.

MADRID

1.- **ORDEN 2959/1997, DE 2 DE OCTUBRE** (B.O.C.M. de 9 de octubre de 1997), por la que se establecen normas en materia de registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, registro de productos enológicos y documentos de circulación y registros de entradas, salidas y elaboración de productos.

Modificada por:

. Orden 2446/1998 ([ver 2](#)).

2.- **ORDEN 2446/1998, DE 22 DE MAYO** (B.O.C.M. de 2 de junio de 1998), por la que se modifica la Orden 2959/1997, de 2 de octubre, por la que se establecen normas en materia de registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, registro de productos enológicos y documentos de circulación y registros de entradas, salidas y elaboración de productos.

REGIÓN DE MURCIA

1.- [DECRETO Nº 67/1996, DE 2 DE AGOSTO](#) (BORM de 10 de agosto de 1996, página 8792), sobre registro y transporte de productos vitivinícolas.

Corrección de errores en [BORM de 11 de enero de 1997](#) (página 291).



NAVARRA

1.- [DECRETO FORAL 34/1997, DE 10 DE FEBRERO](#) (BON de 24 de febrero de 1997), por el que se dictan normas relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola.

Desarrollada por:

. Orden Foral de 26 de enero de 1998 (**ver 2**).

2.- [ORDEN FORAL DE 26 DE ENERO DE 1998](#) (BON de 23 de febrero de 1998), del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dictan las normas de aplicación, relativas a los documentos de acompañamiento del transporte intracomunitario de productos vitivinícolas que se inicien en Navarra, y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola (**ver 1**).

PAÍS VASCO

1.- [ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 1996](#) (BOPV de 4 de julio de 1996), del Consejero de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas relativas a los documentos que deben acompañar a los transportes intracomunitarios de productos vitivinícolas que se inicien en la Comunidad Autónoma del País Vasco y a los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola.

COMUNIDAD VALENCIANA

1.- [ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 1995](#) (DOGV de 20 de junio de 1995), de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre los documentos que deben acompañar el transporte de los productos vitivinícolas y los libros de registro que el sector vitivinícola debe rellenar.

Complementada por:

. Resolución de 23 de agosto de 1995 (**ver 2**).

2.- [RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 1995](#) (DOGV de 10 de octubre de 1995), de la Dirección General de Comercialización, Industrias y Relaciones Agrarias, por la que se establecen los modelos de los documentos que deben acompañar el transporte de productos vitivinícolas y los modelos de los libros de registro que el sector vitivinícola debe cumplimentar(**ver 1**).